

Jueves, 21 de noviembre de 2024

### Sección I - Administración Local

#### Provincia

#### Diputación Provincial de Cáceres

**ANUNCIO. EXTRACTO. Bases de la convocatoria para la concesión del XXVIII Premio "Flor de Jara" de Poesía 2025.**

**BDNS (Identif): 797790.**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

**<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/797790>**

PRIMERA. Podrán concurrir a este premio todos/as los/as autores/as mayores de edad que lo deseen, de cualquier nacionalidad, siempre y cuando no hayan resultado ganadores/as de este certamen con anterioridad.

SEGUNDA. Las obras deberán estar escritas en castellano.

TERCERA. En ningún caso podrá constar el nombre del/a autor/a en la obra, pero sí deberá constar en la misma un pseudónimo.

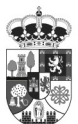
CUARTA. Deben ser originales e inéditas tanto en castellano como en cualquier otra lengua. La obra presentada puede haber visto la luz parcialmente en publicaciones periódicas o en la red en un máximo del 20% de su total.

QUINTA. Cada autor/a solo puede presentar una obra.

SEXTA. Si, una vez presentada la obra, ésta obtuviese algún premio en fechas anteriores al fallo, el/a autor/a deberá comunicarlo obligatoriamente a la organización de este premio, y su obra será excluida.

SÉPTIMA. La obra deberá estar escrita en tipo Arial 12 y tener una extensión mínima de 500 versos y máxima de 1.000, o entre 3.000 y 10.000 palabras si se trata de poemas en prosa.

OCTAVA. El plazo de admisión y recepción de las obras comenzará a partir del día siguiente al



Jueves, 21 de noviembre de 2024

de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, siendo la fecha límite las 23:59 horas del día 30 de enero de 2025 (Hora Cáceres-España). No se admitirá ninguna obra presentada fuera del plazo fijado.

NOVENA. Se establece un premio único e indivisible dotado con SEIS MIL EUROS (6.000 €), así como la publicación de la obra ganadora.

El premio estará sujeto a la normativa fiscal vigente, y corresponde al premiado el pago de los impuestos que le pudieran corresponder.

DÉCIMA. La concesión del premio supone que el/a autor/a de la obra galardonada cede en exclusiva los derechos de la primera edición de la obra premiada a la Diputación Provincial de Cáceres.

UNDÉCIMA. La obra deberá ser enviada a través de la dirección habilitada al efecto:

<https://certamenes.dip-caceres.es>

Procedimiento:

Al acceder a la convocatoria se abrirá la opción "inscripción". Una vez seleccionada, se abrirá una nueva ventana con un formulario donde deberán cumplimentarse todos los campos con los datos que se solicitan (título de la obra, pseudónimo, nombre completo, NIF o equivalente, dirección completa, n.º de teléfono, correo electrónico y una breve reseña biográfica del/a autor/a) y adjuntar un ejemplar de la obra en formato PDF (botón "examinar"). Deberán marcarse todas las casillas referentes a las autorizaciones y declaración responsable en la que se recoge que los/as participantes cumplen los requisitos para obtener la condición de beneficiarios/as.

Después de rellenar el formulario y adjuntar el archivo en PDF de la obra, se deberá proceder al envío de la misma ("Enviar solicitud"), momento en el que se generará un resguardo que recibirá en el correo electrónico aportado en su solicitud.

El resguardo generado se cifrará con una contraseña y se custodiará en los servidores de la Diputación Provincial de Cáceres, junto con la obra, hasta el momento del fallo. Entonces se procederá a su descifrado por parte del jurado para conocer la identidad del ganador del premio.

Para cualquier problema técnico en el acceso a la sede electrónica deberán ponerse en contacto con:



Jueves, 21 de noviembre de 2024

**soporte@dip-caceres.es**

DUODÉCIMA. El jurado calificador de las obras será designado por la Excm. Diputación de Cáceres y estará compuesto por personas de reconocido prestigio dentro del mundo literario.

La Excm. Diputación Provincial de Cáceres no mantendrá correspondencia con los/as autores/as ni ofrecerá información relativa al proceso de selección en cualquiera de sus fases.

DECIMOTERCERA. La concesión de los premios, a propuesta del jurado, corresponde a la Vicepresidencia I de la Corporación en virtud de la delegación vigente, sin perjuicio de las delegaciones que esta pueda efectuar.

DECIMOCUARTA. La Excm. Diputación Provincial de Cáceres se reserva el derecho a tomar iniciativas y resolver cuestiones no reguladas ni contempladas en las presentes bases, así como a interpretar las dudas que puedan surgir en su aplicación.

La participación en este concurso supone la plena aceptación de la totalidad de las presentes bases y la conformidad con las decisiones del jurado.

DECIMOQUINTA. Las bases de la convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial Provincial, junto con el extracto, y en el tablón de anuncios virtual de la Diputación Provincial de Cáceres, en la siguiente dirección:

**<https://sede.dip-caceres.es>**

y en la página web del Área de Cultura de la Diputación Provincial de Cáceres:

**<https://cultura.dip-caceres.es/>**

DECIMOSEXTA. Se estará a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Cáceres, 14 de noviembre de 2024

María Esther Gutiérrez Morán

VICEPRESIDENTA PRIMERA DE TERRITORIO, IGUALDAD Y CULTURA

